



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas, 21 JUL. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 345 2016/DIR-UGEL.04

Señores

Directores de las Instituciones Educativas

UGEL 04

Presente.-

Asunto : Remitir el reporte de asistencia del
personal de la I.E.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, comunicarle que según Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", establece lo siguiente:

(...) El director está obligado a establecer mecanismos de control de asistencia y permanencia del personal en las I.E.E públicas, informando a la UGEL o DRE/GRE las inasistencias y tardanzas para el descuento correspondiente. El personal de la IE que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que exigen el calendario escolar y el horario de trabajo, está sujeto a las sanciones de ley. Asimismo, supervisará el cumplimiento del registro mensual de asistencia de los estudiantes en el SIAGIE por parte de los docentes."

En ese sentido, se solicita cumplir en reportar oportunamente una vez culminado el mes, la asistencia del personal docente, administrativo y directivo a fin de que se efectúe los descuentos correspondientes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal

Atentamente,

Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC/DPSII
lgo/sec